

CLUB AMC NETWORKS INTERNATIONAL - SOUTHERN EUROPE

Fecha de Entrada en Vigor: 9 de mayo de 2018

Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno nº 1 de Pozuelo de Alarcón 28224 – Madrid (“**AMC SE**”) es la entidad titular, o distribuidora, de determinados canales de televisión, según en el punto 1 se relaciona, (conjuntamente, los “**Canales**”) en cuya promoción ha sido desarrollado un club de fidelización de espectadores que, previo registro a través del Canal o Canales de elección del usuario (en adelante, el “**Club**”), es posible participar en las actividades, eventos, sorteos y promociones que, para cada uno de tales Canales, AMC SE, de manera individual o en colaboración con terceros, organice.

Estos términos y condiciones de pertenencia al Club (los “**T&C**”), en su actual versión, tendrán vigencia desde la fecha de Entrada en Vigor y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de que tal vigencia pueda ser prorrogada.

1. DESCRIPCIÓN DEL CLUB. CANALES QUE LO INTEGRAN.

Podrá accederse al registro en el Club a través de cualesquiera de los siguientes Canales, cuyo ámbito territorial, en cuanto al Club concierne, se les acompaña:

CANAL	TERRITORIO 1	TERRITORIO 2	TERRITORIO 3
AMC	España	Portugal	
SundanceTV	España	Portugal	Francia
Canal Cocina	España		
Canal Decasa	España		
Canal Panda	España		
Sol Música	España		
Odisea/Odisseia	España	Portugal	
somos	España		
XTRM	España		
DARK	España		
Canal Hollywood	España		

Se podrá acceder al Club a través de cualquiera de los Canales (por ejemplo, Club AMC, Club Canal Cocina etc) y, en consecuencia, ello dará le acceso a las promociones que se desarrollen en relación con tal Canal o Canales en concreto. Nada impedirá que una persona pueda registrarse en el Club en relación con varios Canales, según sean sus intereses.

2. CONDICIONES DE PERTENENCIA AL CLUB

2.1 Requisitos para ser Socio

Podrán pertenecer al Club cualesquiera personas físicas que reúnan las siguientes características:

- Tener plena capacidad de obrar. No podrán registrarse en el Club los menores de edad, por lo que, en el específico caso del Club Canal Panda, serán los padres o representantes legales del menor en cuyo interés se solicite el ingreso en el Club los que deberán registrarse;
- Para cada Canal, ser residente en cualquiera los Territorios a que el punto 1 anterior se refiere;

- No incurrir en causa de incompatibilidad: no podrán pertenecer al Club los empleados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de AMC SE, o de las entidades subcontratadas a los fines de la gestión del Club.

2.2 Registro

Para registrarse en el Club, la persona interesada sólo deberá cumplimentar el formulario de registro, que será habilitado por AMC SE a través de distintos medios y, en particular, a través de las páginas web oficiales de los Canales. En ocasiones también será posible el registro a través de redes sociales (en adelante, las personas que cumplan los anteriores requisitos, y soliciten el ingreso en el Club por estos medios, los “**Socios**”).

Tanto el registro en el Club como el mantenimiento de la condición de Socio reviste carácter gratuito, esto es, que no será necesario el abono de cuota de inscripción o periódica alguna para tal pertenencia.

Los Socios responderán en exclusiva de su identidad, y de la veracidad, exactitud, y actualización de los datos que proporcionen en el formulario. A tal efecto, AMC SE queda eximida exime de cualquier responsabilidad por datos erróneos, inexactos, falsos o referidos a persona distinta de quien los suministra. En cualquier caso, AMC SE se reserva el derecho a denegar o revocar unilateralmente la condición de Socio cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, tales como comportamientos ofensivos, fraudulentos o de otro modo contrarios a la legislación aplicable o que atenten contra derechos de terceros. Del mismo modo, los Socios podrán revocar su consentimiento para la pertenencia al Club en cualquier momento, así como ejercitar cualquiera de los derechos reconocidos por la normativa aplicable sobre protección de datos personales, en los supuestos y en las condiciones legalmente establecidas.

Los datos proporcionados por los Socios que tengan consideración de datos de carácter personal, según la normativa aplicable en la materia, serán tratados de conformidad con la misma y, en particular, según lo establecido en la Política de Privacidad de AMC SE.

3. CONTENIDO DE LA PERTENENCIA AL CLUB.

3.1 Clases de Promociones

Por su pertenencia al Club, los Socios podrán participar en las acciones, eventos y actividades que AMC SE decida desarrollar y que, sin perjuicio de cualesquiera otras, se dividirán en las siguientes categorías:

Promoción de Bienvenida

Por el mero hecho del registro como Socio, y sin necesidad de ulterior acción por su parte, el Socio participará en una serie de sorteos, exclusivos para los Socios del Club en los respectivos Canales, que se producirán con la periodicidad que AMC SE determine. Tales sorteos comprenderán la base de Socios del Club en el Canal correspondiente a determinada fecha.

Promociones Especiales

Asimismo, con ocasión de determinados eventos o en situaciones determinadas, los Socios que estén interesados, o determinadas categorías de Socios (por ejemplo, los ubicados en determinado ámbito geográfico), podrán tomar parte en otras promociones, que les serán notificadas caso a caso. Estas Promociones podrán requerir registro adicional, o consentimiento expreso para su participación.

En esta categoría se encuadrarán los concursos, en tanto requieran por parte del Socio acciones adicionales para determinar, en función del criterio de elegibilidad definido, un ganador del premio correspondiente.

Promociones de Fidelización

Asimismo, AMC SE podrá determinar la participación en otras Promociones, u el otorgamiento directo de premios, a determinados Socios en razón de su antigüedad en la pertenecía al Club, u otras circunstancias especiales.

Promociones No Exclusivas

AMC SE podrá determinar la celebración de promociones con carácter abierto, esto es, no exclusivo para los Socios, pero ello no implicará que los Socios no pueden tomar parte si se cumplen los requisitos necesarios para tal participación, según convenientemente se defina.

(en adelante, las tres tipologías anteriores, cuando se refieran conjuntamente, las “**Promociones**”)

A eventos aclaratorios, nada obsta a que el registro como Socio se realice con carácter simultáneo al necesario para participar en una determinada Promoción, en su caso.

3.2 Publicidad de las Promociones

AMC SE dará noticia de la celebración de las Promociones en sus propios medios, o en aquellos en que cuente con un espacio propio o patrocinado (Canales, webs oficiales, perfiles oficiales de los Canales en redes sociales, webs de colaboradores etc).

Asimismo se podrá dar noticia de su celebración mediante comunicación a los Socios, ya sea por correo electrónico o haciendo uso de otros datos de contacto que el Socio haya proporcionado. Se procederá de este modo, en especial, en relación con Promociones Especiales o de Fidelización.

3.3 Bases

En cualquiera de los casos, el desarrollo de todas las Promociones se sujetará a las reglas específicas de funcionamiento que a tal efecto se adopten y se publiquen o notifiquen a los Socios convenientemente (las “**Bases**”). Las Bases establecerán, en relación con cada Promoción en concreto, la duración y plazos de la Promoción, los requisitos específicos para su participación, los criterios de elegibilidad, las condiciones de otorgamiento y/o disfrute de los premios, y cualesquiera otras reglas que hayan de regir la Promoción en concreto.

En caso de contradicción entre lo dispuesto en los presentes T&C y las Bases, lo dispuesto en las Bases prevalecerá.

3.4 Otras condiciones relativas a las Promociones

AMC SE determinará libremente la periodicidad, número y frecuencia de celebración de las Promociones, sin que exista un compromiso mínimo ni una obligación de efectivamente llevarlas a cabo, o en qué condiciones. Asimismo, dotará los premios a su exclusivo criterio.

4. CONDICIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE DETERMINADAS PROMOCIONES

4.1 Participación en Promociones

En caso de que, de la participación por el Socio en una Promoción, en los concretos términos en que se produzca, derive una vulneración de la normativa aplicable y/o una reclamación legítima de

tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión del Socio de la Promoción en cuestión.

4.2 Contenidos creados por los Socios

Cuando las condiciones de participación en una Promoción en concreto requieran la aportación por parte del Socio de elementos de su creación (de cualquier naturaleza: gráfica, audiovisual, literaria, etc el “**Contenido**”) y sin perjuicio de lo que las Bases puedan establecer al respecto, el Socio reconoce que:

- Podrán ser excluidos de la Promoción todos aquellos Contenidos que incumplan la legislación aplicable, contengan lenguaje soez o malsonante, o de cualquier otro modo atenten contra la moral, orden público o derechos de terceros. En particular, no se aceptarán Contenidos que puedan infringir derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial, o que contengan imagen personal de modo que se atente contra el honor, intimidad o propia imagen, privacidad y salud de las personas y/o colectivos, o contra derechos de la infancia;
- El Socio participante cederá a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, por el plazo y en las restantes condiciones que se establezcan en las Bases, los derechos de explotación sobre su Contenido en cuanto resulte necesario a los fines de la Promoción. Por ello, cada Socio participante responderá en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de su Contenido (incluyendo todos los elementos implicados en el mismo), así como de que no vulnera derechos de terceros;
- Cuando el Contenido incorpore imagen personal del Socio o terceros, el Socio concederá la autorización sobre su imagen (o garantizará que cuetna con la de los terceros implicados) en lo necesario para la explotación del Contenido en el ámbito de la Promoción y, en concreto, en razón de la asociación de tal imagen con la marca que designe el Canal correspondiente, en tanto pudiera reputarse uso promocional y/o publicitario;
- En todo caso, los Socios garantizarán que la explotación del Contenido en el ámbito de la Promoción y/o de conformidad con lo dispuesto en las Bases, no vulnerará la normativa aplicable, ni derechos de cualesquiera terceros.

4.3 Criterios para la elección de ganadores

Los criterios para determinar los ganadores (y, por tanto, adjudicatarios del premio correspondiente) en una determinada Promoción, serán los determinados por las Bases:

- En caso de que la adjudicación haya de producirse mediante azar, salvo que otra cosa se establezca en las Bases, el sorteo se realizará ante Notario;
- Si se determina que los ganadores ser decidan en base a méritos o cualesquiera otros criterios, el fallo del jurado designado por AMC SE resultará inapelable;
- Si la elección de ganadores iocurrirá en razón de una votación abierta al público o a determinada categoría de votantes, se estará a los plazos y requisitos para la votación que se establezca, si bien en cualquier caso se garantizará que tales votaciones se produzcan de manera regular y transparente.

4.4 Premios

La adjudicación, entrega y disfrute de los premios recaídos en cada promoción se regirá por lo dispuesto en sus Bases correspondientes. En cualquier caso:

- Se comunicará al Socio que resulte ganador su condición de tal por el medio que se indique en las Bases;

- Será necesario que el Socio premiado manifieste expresamente la aceptación del premio por el procedimiento y en el plazo previsto en las Bases;
- Una vez tal aceptación se produzca, su nombre y apellidos podrán ser publicados en los soportes relacionados con la Promoción a fin de dar a conocer el resultado de tal Promoción y, en consecuencia, su condición de ganador;
- El Socio premiado deberá acreditar su identidad coincidente con sus datos de registro en el Club por medio de documento aceptado en Derecho;
- Será necesario que los Socios premiados lleven a cabo las formalidades necesarias y cumplan con la legalidad vigente en relación al otorgamiento del premio. Ninguna responsabilidad derivará para AMC ES en el caso en que no fuera posible la efectiva entrega del premio por no haberse cumplido con tales formalidades.
- En caso de que, por la naturaleza o cuantía del premio, se requiera tributación, AMC SE solicitará la documentación necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales aplicables;
- Los premios podrán ser sustituidos por otros de igual naturaleza y/o valor económico en caso de indisponibilidad en el momento de su otorgamiento.
- En ningún caso podrá reclamarse entrega del premio si, por causa de la inactividad del Socio premiado u otras circunstancias ajenas a la voluntad de AMC SE, no es posible su entrega efectiva en el plazo de seis (6) meses desde la comunicación al Socio sobre su condición de efectivo ganador de una determinada Promoción.

5. VARIOS

5.1 Aceptación de los T&C

El registro como Socio en el Club supone la aceptación de sus T&C y de la Política de Privacidad aplicable en cada momento.

5.2 Notificaciones

Las notificaciones al Socio que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes T&C se realizarán por AMC SE por el medio y/o a la dirección proporcionados en el momento de su registro como Socio. Las notificaciones relativas al Club, mientras la condición de Socio no se revoque, no se reputarán condiciones comerciales, sino informativas.

5.2 Cambios en los T&C

AMC SE podrá hacer cambios en estos T&C cada cierto tiempo. En tal caso, lo notificará a los Socios publicando la versión actualizada de los T&C con una nueva "Fecha de Entrada en Vigor", así como notificando de dicha actualización. La permanencia en tanto Socio del Club tras tal fecha implicará que el Socio ha sido informado de la versión actual de los T&C, salvo en caso de variaciones sustanciales, en cuyo caso se requerirá la renovación del consentimiento para la pertenencia al Club. En caso de disconformidad con las nuevas condiciones, el Socio podrá revocar su consentimiento para la pertenencia al Club y/o ejercer los derechos en materia de protección de datos personales mediante comunicación a AMC SE por el procedimiento establecido en la Política de Privacidad.

5.3 Jurisdicción

El Socio decide registrarse como tal por voluntad propia, y es el responsable del cumplimiento de la legislación local, siempre que y en la medida en la que esta sea de aplicación. AMC SE podrá limitar el acceso, participación o la disponibilidad del Club total o parcialmente, en relación con cualquier persona, territorio geográfico o jurisdicción, en cualquier momento y siempre que exista causa para ello de acuerdo con la legislación aplicable.